

Boletín Oficial

del Exmo. Ayuntamiento de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

TARIFA

DE SUSCRIPCION ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.186

DEPÓSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense -Sor Alegria, 3 - Melilla 1992

EDICION Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

5 DE MARZO DE 1992

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL EDICTO CEDULA DE NOTIFICACIÓN

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Mohamed Mustafa Mohamed, D.N.I. 45.290.298 con domicilio en la calle Fortuny, 20 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AISH-383/91 de fecha 4 de Noviembre de 1991 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 31 de Julio de 1991 en la que se hace constar:

Visitado el centro de trabajo (levantamiento de pared medianera en c/ Gral. Baeceló) el 29/6/91 se comprueba que Mohamed Jal-Lal y Dris Mohamed, se encuentran trabajando en andamio, metálico cuya plataforma no está perimetralmente protegida, no haciendo uso los trabajadores de caco protector ni cinturones de seguridad.

Lo relatado constituye infracción al contenido de los Arts. 4.2.d y 19.1 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo, en relación con los Arts. 20.3; 23; 143 y 151 de la O.M. de 9/3/71.

La falta, de acuerdo con el Art. 9 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, se califica como leve.

La sanción se estima en grado mínimo de acuerdo con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, en atención al riesgo generado, y a la importancia económica del trabajo inspeccionado.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de seis mil pesetas (6.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduando la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 21 de Febrero de 1992.

(I) El Secretario General Acctal. Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Distribuciones Anapa, S.L. C.I.F. B-29950649 con domicilio en López Moreno 1, 1º, 2º Puerta de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-504/91 de fecha 13 de Noviembre de 1991 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de Agosto de 1991 en la que se hace constar:

Efectuada visita con fecha 5/7/91 al domicilio social de Anapa sito en c/ López Moreno 1, 1º 2º Puerta, con motivo de examinar los boletines de cotización de la Seguridad Social correspondientes al mes de Enero de 1991 a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, se citó posteriormente a la empresa, y del examen de la documentación requerida se comprobó que no se ingresan las cuotas del Régimen General correspondiente al mes de Enero.

Lo relatado supone infracción al contenido de los Arts. 67, 68 y 70 de la Ley de 30 de Mayo de 1974, en relación con los Arts. 25, 28, 29, y 46 de la O.M. de 28 de Diciembre de 1966.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduando la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (donde previamente se personará) abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 21 de Febrero de 1992.

(2) El Secretario General Acctal. Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
DIRECCION PROVINCIAL
E D I C T O
CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Centro de Repuestos, S.L., C.I.F. B-29.950.078 con domicilio en General Astilleros, 11 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-459/91 de fecha 16 de Diciembre de 1991 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 3 de Septiembre de 1991 en la que se hace constar:

Requerida la documentación a la empresa de referencia, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y examinada la documentación oportuna se ha comprobado que la empresa supraindicada a pesar de tener trabajadores en alta en el Régimen General de la Seguridad Social, no ha presentado en la forma y plazos reglamentarios

ante la Tesorería Territorial los documentos de cotización (modelos TC-1 y TC-2) correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1991, no habiendo ingresado en plazo las cuotas ni solicitado aplazamiento para su pago.

Lo relatado supone infracción al contenido de los Arts. 67, 68 y 70 de la Ley de 30 de Mayo de 1974, en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 46 de la O.M. de 28 de Diciembre de 1966, y al Art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14-1.4 y 1.5. de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduando la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades

Colaboradoras de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (donde previamente se personará) abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 21 de Febrero de 1992.

(3) El Secretario General Acctal. Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Distribuciones Anapa, S.L. C.I.F. B-29950649 con domicilio en López Moreno 1, 1º, 2º Puerta de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-509/91 de fecha 13 de Noviembre de 1991 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de Septiembre de 1991 en la que se hace constar:

Requerida la documentación oportuna se comprueba que la empresa arriba citada no ingresó en tiempo y forma las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social correspondiente al mes de Diciembre de 1990.

Lo relatado supone infracción al contenido de los Arts. 67, 68 y 70 de la Ley de 30 de Mayo de 1974, en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 46 de la O.M. de 28 de Diciembre de 1966.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduando la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (donde previamente se personará) abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro

del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 21 de Febrero de 1992.

(4) El Secretario General Acctal. Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Distribuciones Anapa, S.L. C.I.F. B-29950649 con domicilio en Gonzalo Herán, 2 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-510/91 de fecha 13 de Noviembre de 1991 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de Septiembre de 1991 en la que se hace constar:

Requerida la documentación oportuna se comprueba que la empresa arriba citada no ingresó en tiempo y forma las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social correspondiente al mes de Diciembre de 1990.

Lo relatado supone infracción al contenido de los Arts. 67, 68 y 70 de la Ley de 30 de Mayo de 1974, en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 46 de la O.M. de 28 de Diciembre de 1966.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduando la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Cooperadoras de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (donde previamente se personará) abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 21 de Febrero de 1992.

(5) El Secretario General Acctal. Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL
EDICTO**

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario José M^a Rafael Jiména Mesa, C.I.F. 45.261.101-E con domicilio en Grupo Gómez Jordana Bl-3-4^º Izq. de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-382/91 de fecha 26 de Septiembre de 1991 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 25 de Julio de 1991 en la que se hace constar:

Visitado el centro de trabajo (construcción) localizado en c/ General Aizpuru, 25 en fecha 10/6/91, se comprueba que en el mismo, en el andamio arreglando balcones, se encontraban trabajando D. Joaquín Jesús Gamez Carmona, D.N.I. 45.280.271 que manifestó llevar 9 meses en la empresa y D. Rafael González Moreno, D.N.I. 45.269.372, desde el 4 de Mayo. Examinada la documentación de la empresa se ha comprobado qué los citados trabajadores no fueron inscritos en el Libro de matrícula hasta el día 12/6/91, incumpliendo la empresa la obligación de cumplimentar dicho Libro con anterioridad al inicio de la prestación laboral.

Lo relatado supone infracción al Art. 65 de la O.M. 2065/74 de 30 de Mayo, en relación con el Art. 2,1 de la O.M. de 7/7/67.

La citada falta se califica como grave de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.1.3 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Resultando: Que por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a presentar, ante esta Dirección escrito de descargos en plazo legal.

Resultando: Que en uso de ese derecho el Empresario presentó dentro del plazo legal escrito de descargos, en el que alega lo que el recurrente entiende conducente a la mejor defensa de su derecho.

Resultando: Que solicitado informe a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ésta lo emite en los siguientes términos:

Salvo superior criterio, pensamos, no procede modificación alguna al Acta (AIS-382/91) por cuanto que es evidente que el empresario no dió de alta a los trabajadores afectados por aquella, hasta después de la visita realizada (el 12/6/91) cuando habían iniciado la prestación de sus servicios con más de un mes de antelación.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en el Art. 47.1 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril (B.O.E 91 de 15.4) es competente esta Dirección Provincial para la Instrucción y Resolución del presente expediente.

Considerando: Que vistos el escrito de descargos formulado por la Empresa y el informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, habrá de estimarse la existencia de la infracción señalada en el Acta y en consecuencia de acuerdo con los preceptos legales invocados, confirmar en todos sus términos el Acta y la propuesta de sanción.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede sancionar y Sanciono a la Empresa José María Jimena Mesa con la imposición de cincuenta y una mil pesetas (51.000 Pts.) de multa, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en, metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (donde previamente se personará) abierta en la Caja Postal de Ahorros del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 21 de Febrero de 1992.

(6) El Secretario General Acctal., Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

Acordado en D. Previas núm. 1596/85-L, seguidas contra Abdelkader Mohamed Ali, Lahabib Mohamed Mohand, y otros, por los presuntos delitos C.S.P. y Contrabando, se decreta el sobreseimiento provisional de las actuaciones y su archivo por auto de fecha 30 de Julio de 1991.

Y para que conste, a efectos de notificación a Abdelkader Mohamed Ali, nacido en Farhana (Marruecos) en 1967, hijo de Mohamed y Sara, soltero, vecino de Melilla en c/ Uruguay núm. 50; y a Lahabib Mohamed Mohand, nacido en 1958, hijo de Mohamed y Fadma, soltero, natural y vecino de Melilla en c/ 7^a de Cañada Hidum, núm. 23-25, expido y firmo el presente en Melilla, a 24 de Febrero de 1992.

(7) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO EJECT. 206/87

E D I C T O

D.^a Milagros del Saz Castro, Magistrada Juez de 1^a Instancia núm. 1 de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de Juicio Ejecutivo núm. 206/87, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, contra D. Antonio Gómez Guerrico y D. Alfredo Aguirre Lasso, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que en particulares es del tenor siguiente:

S E N T E N C I A

En Melilla a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, D. Angel Gallego Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco de Vizcaya S.A., contra D. Antonio Gómez Guerrico y D. Alfredo Aguirre

Lasso, a los que por su rebeldía le han asistido los estrados de este Juzgado.

F A L L O

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D. Antonio Gómez Guerrico y D. Alfredo Aguirre Lasso y con el producto de ellos, entero y cumplido pago al actor Banco de Vizcaya S.A., de la suma de ciento veinte mil seiscientas cincuenta y una pesetas de principal, interés legal de esta suma a partir de la fecha de interposición judicial y por todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Sr. D. Antonio Gómez Guerrico y D. Alfredo Aguirre Lasso, ordeno su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido y firmo la presente en Melilla a 18 de Febrero de 1992.

(8) La Secretaria, Fdo.: Sra. Nieves.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO EJECT. 210/88

E D I C T O

D.^a Milagros del Saz Castro, Magistrada Juez de 1^a Instancia núm. 1 de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de Juicio Ejecutivo núm. 210/88, seguidos a instancia de D. Juan Fernández Vidal y D^a. Valeria Vallejo Uros, representados por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, contra D. José Alvarez Ramírez, declarando en rebeldía; en diligencia de embargo de 12 de Noviembre de 1991, siendo las catorce horas se constituyó la comisión judicial acompañada de la Letrada de la parte actora D^a Ana María Rodríguez, al objeto de practicar la diligencia de embargo acordada y habiendo buscado al ejecutado dos veces con intervalo de seis horas, se tratabó embargo sobre los bienes propiedad del mismo consistentes en:

- Sobre conteniendo 185.000 Pts.
- Juego de mesa redonda y cuatro sillas.
- Frigorífico Fagor 3 estrellas.
- Televisor Hitachi.
- Ventilador Taurus 7-F.
- Ventilador Philips.
- Mesa baja de madera y cristal.
- Sofá 2x3 color gris.
- Mueble librería de tres módulos.
- Mueble vitrina de una pieza de madera y cristal.
- Ventilador Toshiba modelo blades.

Nombrándose depositario de los mismos al actor D. Juan Fernández Vidal, quien aceptó el cargo jurando desempeñarlo bien y fielmente.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Sr. D. José Alvarez Ramírez, mando su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido y firmo la presente en Melilla a 17 de Febrero de 1992.

(9) La Secretaria, Fdo.: Sra. Nieves.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO P.L.O. 234/85

EJECUTORIA 232/88

E D I C T O

D^a Milagros del Saz Castro Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, hago saber: En ejecutoria penal núm. 232/88, dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 234/85, seguida contra el penado Dris Mohamed Abdeselam, de domicilio desconocido, con fecha 11-2-92, he dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente.

Se declara la remisión de la condena impuesta al penado Dris Mohamed Abdeselam, en las presentes actuaciones, con efecto retroactivo a la fecha 4-2-89, y le sea tenido en cuenta como cómputo del tiempo necesario en la cancelación de antecedentes penales. Notifíquese al Ministerio Fiscal, sirviendo esta resolución de oficio remisorio, y al interesado librándose para ello los despachos necesarios. Anótese en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Firme la resolución y practicado lo acordado procédase al archivo de la ejecutoria, dejando nota en los libros del Juzgado.

Así lo manda, pronuncia y firma D^a Milagros del Saz Castro, Ilma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al penado de referencia, expido el presente en Melilla a 11 de Febrero de 1992.

(10) La Magistrada-Juez, Fdo.: (llegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 55/92

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 55/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaria, por Lesiones y Desacato el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Atika Amar Ansar y a Mohamed Hassan Aissi, en paradero desconocido, a la celebración el correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 13 de Marzo y hora de las 12.20, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Atika Amar Ansar como denunciante y a Mohamed Hassan Aissi como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(11) La Secretaria, Fdo.: (llegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 138/90

E D I C T O

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad, se siguen autos de Justicia Gratuita, a instancias de D^a. Malika Al-Lal Hamed, contra D. Hosseis Hamed Mohand, en los que se ha dictado la siguiente.

S E N T E N C I A

En Melilla a 23 de Julio de 1991.- D^a Carmen Padilla Márquez; Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto la presente causa núm. 138/90 de Juicio Verbal sobre Beneficio de Justicia Gratuita, seguida a instancia de Malika Al-Lal Hamed, mayor de edad, de esta ciudad, con domicilio en c/ México núm. 31 y con D.N.I. nº 45.278.407, representada

por el Procurador Sr. Aguilera y asistida del Letrado D^a Mercedes Alcazar Benot, contra D. Hossein Hamed Mohamed, mayor de edad, de esta ciudad con domicilio en calle Ecuador núm. 6 y con D.N.I. núm. 45.270.201, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero y asistido del Letrado D. Enrique Cabo, y contra el Sr. Abogado del Estado a quien por su rebeldía han asistido los estrados de este Juzgado.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aguilera en nombre y representación de D^a Malika Al-Lal Hamed, se reconoce el derecho del Beneficio de Justicia Gratuita, con los efectos establecidos en la Ley para litigar en causa de Separación Matrimonial contra D. Hossein Hamed Mohamed.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Hossein Hamed Mohamed, en legal forma a los fines acordados y en la misma expresados se expide la presente para que sea insertado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de Melilla a 18 de Febrero de 1992.

(12) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 350/90

E D I C T O

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad, se siguen autos de Justicia Gratuita, a instancias de D^a Tleimas Marzok Hamed, contra D. Karim Omar, en los que se ha dictado la siguiente.

S E N T E N C I A

En Melilla a 30 de Mayo de 1991.- D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto la presente causa núm. 350/90, de Juicio Verbal sobre Beneficio de Justicia Gratuita, seguido a instancia de D^a Tleimas Marzok Hamed, representada por la Procuradora D^a Concepción García Carriazo, y asistida de la Letrada D^a María del Carmen Blanco Estevez, contra el Sr. Letrado del Estado y contra D. Karim Omar Ahmed, en ignorado paradero a quien por su rebeldía se le ha asistido en los estrados del Juzgado.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García Carriazo, se reconoce el derecho de D^a Tleimas Marzok Hamed, al Beneficio de Justicia Gratuita con los efectos establecidos en la Ley, para litigar en causa de Separación contra D. Karim Omar Ahmed.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Karim Omar Ahmed, en legal forma a los fines acordados y en la misma expresados se expide la presente para que sea insertado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en Melilla a 18 de Febrero de 1992.

(13) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 568/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 568/91 en virtud de denuncia de Pilar Pérez Martínez, formulada ante Comisaría por Coacciones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 24 de Enero de 1992.- D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 568/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Coacciones, contra Hassan Mehand Moh, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo libremente a Hassan Mehand Moh, de la denuncia formulada en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante D^a Pilar Pérez Martínez, en paradero desconocido, expido el presente en Melilla a 25 de Febrero de 1992.

(14) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

AUTOS DE JUICIO 663/91

EDICTO DE CITACION A JUICIO

D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos número 663/91, seguidos a instancia de Hamed Mohamed Ali, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa Coedo S.A. y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 126-CYCLOPS-, sobre Incapacidad Permanente Absoluta, se ha dictado providencia que copiada literalmente, dice así.

Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 19 de Febrero de 1992.- Dada cuenta, el anterior escrito úñase a los autos de su razón. Y conforme a lo que en el mismo se pide y desconociendo la parte actora otro domicilio en esta ciudad de la demandada empresa Coedo S.A., cítese a la referida empresa por medio de Edicto a insertar y fijar en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de éste Juzgado respectivamente. Se suspende el señalamiento acordado para el día cinco de Marzo y se cita nuevamente a las partes para la celebración de los mismos el día diecisiete de Marzo a las 10,35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de éste Juzgado, advirtiéndoles que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, y produciendo la incomparecencia del actor el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, conforme a lo acordado en el anterior proveído, haciendo saber a la parte demandada empresa Coedo S.A., que se encuentra a su disposición en esta Secretaría copia de la presente demanda. Lo manda y firma SS^a, de que doy fe. M. Santos Peñalver E. Rodríguez Muñoz.- Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa Coedo S.A., en ignorado paradero y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad expido el presente en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 89/92

En providencia del día de hoy dictada en diligencia de Juicio Verbal de Faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Malos tratos de obra, el Sr. Juez de Instrucción ha acordado la citación de Rachid Assoni, natural de Sidi-Mimoon (Marruecos), de 27 años de edad, hijo de Mohamed y Fatna, soltero, sastre, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante y a la vez perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Abril y hora de las 10,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Febrero de 1992.

(16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 91/92

En providencia del día de hoy dictada en diligencia de Juicio Verbal de Faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Instrucción ha acordado la citación de Mohamed Milud Mimon, natural de Nador (Marruecos), de 38 años de edad, hijo de Milud y Fatima, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Abril y hora de las 10,45 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Febrero de 1992.

(17) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 92/92**

En providencia del día de hoy dictada en diligencia de Juicio Verbal de Faltas seguidas bajo el número de la referencia, por, el Sr. Juez de Instrucción ha acordado la citación de Noureddine "Badri", natural de Taoaurirt (Marruecos), de 24 años de edad, hijo de Mohamed y Hadilla, soltero, sin ocupación, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Abril y hora de las 10,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Febrero de 1992.

(18) El Secretario, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 93/92**

En providencia del día de hoy dictada en diligencia de Juicio Verbal de Faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto el Sr. Juez de Instrucción ha acordado la citación de Hourari Belouati, natural de Farhana (Marruecos), hijo de Mimoun y Mimona, de 35 años, soltero, sin ocupación y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Abril y hora de las 10,55 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Febrero de 1992.

(19) El Secretario, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 97/92**

En providencia del día de hoy dictada en diligencia de Juicio Verbal de Faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones el Sr. Juez de

Instrucción ha acordado la citación de Mustapha Taotouh, de 50 años, sin más datos de filiación y su menor hijo Salek Mustafa Haddu "Tautouh", ambos en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante el primero y perjudicado el segundo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Abril y hora de las 11,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 25 de Febrero de 1992.

(20) El Secretario, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**JUICIO DE FALTAS 37/92****E D I C T O**

Por la presente se notifica a Aicha Bacal Mohand, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 11.2.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo a Juan José López López, de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 12 de Febrero de 1992.

(21) El Secretario, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**JUICIO DE FALTAS 240/91****E D I C T O**

Por la presente se notifica a José Antonio Arroyo Bautista, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 11.2.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a José Antonio Arroyo Bautista, de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Febrero de 1992.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO DE FALTAS 269/91

EDICTO

Por la presente se notifica a Saida Mohamed Abdelah, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 11.2.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Miluda Macky, de la falta por la que viene denunciada. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO DE FALTAS 367/91

EDICTO

Por la presente se notifica a Angel Espinosa Jiménez, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 11.2.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Espinosa Jiménez, de la falta por la que viene denunciada. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO DE FALTAS 566/91

EDICTO

Por la presente se notifica a Antonia Baeza, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 14.10.91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonia Baeza, de la falta por la que viene denunciada. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 12 de Febrero de 1992.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO DE CITACION A JUICIO

D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber.- Que en los autos número 75/92, seguidos a instancia de Pedro Angosto Laguna, contra Antonio Francisco Mena Linares y Herederos y Causahabientes de D. Antonio Mena Domenech, en reclamación de Cantidad, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice así.

Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 4 de Febrero de 1992.- Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad a instancia de Pedro Angosto Laguna, contra Antonio Francisco Mena Linares y Herederos

y Causahabientes de D. Antonio Mena Domenech, señalándose para los actos de conciliación y subsiguiente juicio el día 17 de Marzo a sus 10,55 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Alférez Provisional. Cítense a las partes en legal forma, con entrega a la demandada de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor el desistimiento de la demanda, y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, la de confesión judicial de D. Antonio Francisco Mena Linares, y de los Herederos y Causahabientes de D. Antonio Mena Domenech, la documental, para que la empresa demandada aporte en el acto del juicio nóminas de salarios del actor, libro de Matrícula de la Empresa y escritura de constitución de la Empresa Antonio Francisco Mena Linares, para que la empresa demandada aporte documentación oficial de la actividad a que se dedica. Que por este Juzgado se aporte testimonio de las sentencias recaídas en autos núm. 280/90. Librese Edicto de Citación y Confesión de los Herederos y Causahabientes de D. Antonio Mena Domenech.

Y para que sirva de citación a juicio y confesión de los Herederos y Causahabientes de D. Antonio Mena Domenech y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 4 de Febrero de 1992.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO DE CITACION PARA JUICIO

D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber.- Que en los autos número 86/92, seguidos a instancia de D. Pedro Angosto Laguna, contra Antonio Mena Linares y Herederos y Causahabientes de D. Antonio Mena Domenech, sobre Despido Nulo, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 14 de Febrero de 1992.- Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de Despido Nulo a instancia de D. Pedro Angosto

Laguna, contra D. Antonio Mena Linares y Herederos y Causahabientes de D. Antonio Mena Domenech, señalándose para los actos de conciliación y subsiguiente juicio el día 17 de Marzo a sus 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Alférez Provisional. Cítense a las partes en legal forma, con entrega a la demandada de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda, y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a D. Antonio Francisco Mena Linares y a los herederos y causahabientes de D. Antonio Mena Domenech.

A la documental, para que la empresa demandada aporte en el acto del juicio las nóminas salariales del actor de los años 1989, 1990 y 1991, Libro de Matrícula del Personal, escrituras de constitución de la empresa Antonio Francisco Mena Linares, expediente de ruina que afecta al inmueble donde se encuentra sita la empresa, con su fecha de iniciación y finalización. A la testifical, para que sean citados D. Juan Miguel Delgado Clemente y D. Juan Delgado Ariza. Para la citación y confesión de los herederos y causahabientes de D. Antonio Mena Domenech, librense edictos a insertar y fijar en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios del Juzgado respectivamente.- Así lo acordó y firma S.S.^a de lo que doy fe.- M. Santos Peñalver.- E. Rodríguez Muñoz.- Rubricados.

Y para que sirva de citación a juicio y confesión de los Herederos y Causahabientes de D. Antonio Mena Domenech, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 14 de Febrero de 1992.

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. 1 de Melilla.

Hace Saber: Que en autos de Juicio Verbal núm. 34/90, seguidos a instancias de D.^a Rosa Medina Lucas, representada por el Procurador Sr. Aguilera

contra D. Hassan Kaddur Kaddur, sobre desahucio de la vivienda sita en calle Argentina núm. 31, por falta de pago, se ha dictado providencia ordenando se requiera al mencionado demandado, para que en el termino de Dos Meses, deje libre, expedita y a disposición de la actora, la vivienda objeto de dicho litigio, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado D. Hassan Kaddur Kaddur, en paradero desconocido, libro el presente en Melilla a 22 de Febrero de 1992.

(28) Fdo.: (llegible).

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen de Autónomos, que en la hoja adjunto se relacionan.

Por resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 21 de Febrero de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Andrés Concepción Benítez, 52/702.023-80, Importe Débitos, 241.396, Período, 11/85 a 2/87.

(29) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen de Empleados de Hogar, que en la hoja adjunto se relacionan.

Por resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 21 de Febrero de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Toussa Mohamed Haddu, 52/49.805-19, Importe Débitos, 14.455, Período, 11/89.

(30) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

DELEGACION DE HACIENDA DE MELILLA

Notificación por Edicto de Embargos Practicados por Recaudación Ejecutiva.

Habiendo sido imposible la notificación personal del embargo de bienes de los sujetos pasivos, cuya relación se adjunta, y a tenor del punto 6 del artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, por la presente se pone en conocimiento de los interesados en el procedimiento ejecutivo, que por parte de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T., se ha procedido al embargo de bienes propiedad de los

sujetos pasivos que se relacionan, invitándoles para que comparezcan, por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente Edicto sin personarse el interesado, se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Apellidos y Nombre, Al-Lal Hammu, Mustafa, N.I.F. 45.275.677-Q, Bien Embargado, Vehículo ML-0897-B.

Apellidos y Nombre, Amar Busta, Mohámed, N.I.F. 45.268.916-V, Bien Embargado, Inmueble c/ Gral. Ricardos, 2.

Apellidos y Nombre, Calabuiz Murez, María, N.I.F. 45.274.571-Z, Bien Embargado, Vehículo ML-5329-B.

Apellidos y Nombre, Carrasco Plaza, Miguel, N.I.F. 45.265.440-Z, Bien Embargado, Inmueble c/ Honduras, 71.

Apellidos y Nombre, Dris Maanan, Mohamed, N.I.F. 45.287.060-Z, Bien Embargado, Vehículo ML-3583-C.

Apellidos y Nombre, Fernández Lechuga, Manuel, N.I.F. 45.276.430-X, Bien Embargado, Vehículo ML-2889-C.

Apellidos y Nombre, Mohand Amar, Bachir, N.I.F. T00020156, Bien Embargado, Embarcación "Valiente."

Apellidos y Nombre, Rasores Montesinos, José, N.I.F. 862.236-N, Bien Embargado, Inmueble C/ Horcas Coloradas núm. 24.

Apellidos y Nombre, Ruiz de Apodaca Maffioli, Manuel, N.I.F. 17.118.126-P, Bien Embargado, Vehículo ML-0083-C.

Melilla 20 de Febrero de 1992.

(31) El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T., Fdo.: Eusebio Martínez del Buey.

DELEGACION DE HACIENDA DE MELILLA

Providencia y Anuncio de Subasta de Bienes

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes a los siguientes deudores.

Nombre Deudor, Automáticos Al Andalus, N.I.F. A04031522; Clase de Bien, Repuestos Máquinas Recreativas, Depósito, Aduana, Tipo, 130.000.

La subasta se celebrará el día 10-4-92, a las 10 horas, en la Cámara de Comercio.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente.

1.- Los bienes pueden ser examinados hasta el día anterior señalado para la subasta.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento, así como los intereses de demora devengados.

4.- Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

No existen cargas.

5.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en ésta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.- El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá acordar una segunda licitación, cuando la Mesa lo juzgue oportuno, así como la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

8.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.

9.- Los deudores, cónyuges, acreedores hipotecarios y pignoraticios, con domicilio desconocido, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Melilla 20 de Febrero de 1992.

(32) El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T., Fdo.: Antonio de Pró y Sebastián.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS **A N U N C I O**

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 769.851 pesetas, a Cubiertas y MZOV., S.A. adjudicatario de las obras del Proyecto de "Tubería de impulsión al depósito de Rostrogordo."

Melilla, 28 de Febrero de 1992.

(33) El Secretario General, P.D. El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS **A N U N C I O**

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 1.007.540 pesetas, a Cubiertas y MZOV., S.A. adjudicatario de las obras del Proyecto de "Desmonte del Cerro de San Lorenzo."

Melilla, 26 de Febrero de 1992.

(34) El Secretario General, P.D. El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS **A N U N C I O**

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 21.932 pesetas, a D. Alberto Marcos Cayuela,

adjudicatario de las obras del proyecto "Adaptación para aparcamiento del solar antiguo Arroyo c/ Africa."

Melilla, 25 de Febrero de 1992.

(35) El Secretario General, P.D. El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS **A N U N C I O**

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 2.772.915 pesetas, a Cubiertas y MZOV., S.A. adjudicatario de las obras del Proyecto de "Demolición deses combro y construcción de un tramo de muro de contención en la ladera Monte María Cristina."

Melilla, 26 de Febrero de 1992.

(36) El Secretario General, P.D. El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS **A N U N C I O**

Vista la petición formulada por D. Juan Ramón Vidal Patón, solicitando licencia municipal de apertura para un Taller de Carpintería Metálica, en Marqués de Montemar, 6, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestanas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estiman pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 25 de Febrero de 1992.

(37) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO URBANISMO
A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de Febrero Ppdo., acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Reformado del Sector 10i, "Melilla Industrial", habiendo sido informado favorablemente el mismo por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 9 de Octubre de 1991.

Lo que se hace público para el conocimiento general.

Melilla, 2 de Marzo de 1992.

(38) El Secretario General., Fdo.: Alfredo Meca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO PERSONAL
A N U N C I O**

Habiéndose producido una nueva vacante de Subalterno, se pone en conocimiento a todos los interesados que la Convocatoria para cubrir por funcionarios interinos, será de nueve plazas, en lugar de ocho como se anunció en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3185, de fecha 27 de Febrero.

Igualmente se hace constar que en la Base Quinta de esta Convocatoria aparece un error.

Donde dice; Quinta.

Secretaria: Josefa Reina García, debe decir.

Quinta.

Secretario: D. Manuel Quesada Moya.

Melilla, 3 de Marzo de 1992.

(39) Fdo.: Negociado de Personal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO PERSONAL**

Concurso oposición para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento.

El Iltmo. Sr. Alcalde, por Decreto, de fecha 2 de Marzo, ha dispuesto lo siguiente.

Por el presente vengo en disponer que el Tribunal Calificador para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto, quede constituido de la siguiente forma.

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Concejal, D. Andrés Pimentel Simó.

Secretario: Oficial Mayor, D. Manuel Quesada Moya.

Vocales: Represent. Profesorado Oficial del Estado: D. Miguel Jiménez Yanguas.

Represent. Administración del Estado: D. Fernando Fernández Montero.

Director o Jefe del Servicio: D. Fernando Moreno Jurado.

Represent. Colegio Oficial Arquitectos: D. Aurelio Atienza Cabrera.

Represent. Junta de Personal: D. Ramón Gavilán Aragón.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Concejal, D. Víctor Gamero García.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

Vocales: Representante Profesorado Oficial del Estado D. José A. García García.

Representante de la Administración Estado: D. Seguimundo Navarro Vizcaíno.

Jefe o experto del Servicio: D. Fco. Javier González García.

Representante Colegio Oficial Arquitectos: D. Alfonso Peralta de las heras.

Representante de la Junta de Personal: D. José A. Crespillo Salas.

Publíquese la composición de dichos tribunales, advirtiendo a los aspirantes admitidos que tienen de plazo quince días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para impugnar dichos tribunales o alguno de sus miembros, por causa legal, que lo justifique.

Asimismo, se hace constar que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, a las 17,00 horas, en el Palacio Municipal.

Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. y bolígrafo, quedando excluidos los que no comparezcan al ser llamados.

Melilla, 2 de Marzo de 1992.

(40) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO PERSONAL**

Concurso oposición para provisión en propiedad de tres plazas de Delineantes de este Excmo. Ayuntamiento.

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto, de fecha 2 de Marzo, ha dispuesto lo siguiente.

Por el presente vengo en disponer que el Tribunal Calificador para provisión en propiedad de tres plazas de Delineantes, quede constituido de la siguiente forma.

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Concejal, D. Andrés Pimentel Simó.

Secretario: Oficial Mayor, D. Manuel Quesada Moya.

Vocales: Represent. Profesorado Oficial del Estado: D. Carlos Rubiales Morales.

Represent. Administración del Estado: D. Fernando Fernández Montero.

Director o Jefe del respectivo servicio: D. Fernando Moreno Jurado.

Represent. Colegio Profesional Delineantes: D. José Luis Moreno Molina.

Represent. de la Junta de Personal: D. Ignacio Ubeda Jiménez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Concejal, D. Víctor Gamero García.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

Vocales: Representante Profesorado Oficial del Estado D. Francisco Clavijo Romero.

Representante de la Administración del Estado: D. Seguimundo Návarro Vizcaíno.

Jefe o experto del Servicio: D. Fco. Javier González García.

Representante Colegio Profesional Delineantes: D. Francisco Fulguert Obispo.

Representante de la Junta de Personal: D. Antonio R. Jodar Criado.

Publíquese la composición de dichos tribunales, advirtiendo a los aspirantes admitidos que tienen de plazo quince días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para impugnar dichos tribunales o alguno de sus miembros, por causa legal, que lo justifique.

Asimismo, se hace constar que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, a las 17,00 horas, en el Palacio Municipal.

Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. y bolígrafo, quedando excluidos los que no comparezcan al ser llamados.

Melilla, 2 de Marzo de 1992.

(41) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO DE CONTRATACION****A N U N C I O**

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de Febrero Ppdo. entre otros acuerdos, adoptó lo que sigue.

Instalación de Kioscos para venta de Helados. - Se aprueba por unanimidad una propuesta de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, sobre instalación de kioscos de venta de helados, que textualmente dice:

Se dá cuenta del "Pliego de Condiciones para la concesión del uso privativo de la vía pública para instalación de kioscos de venta de helados" (figura anexo).

Conocido el mismo, se acuerda:

- Aprobar el citado pliego de condiciones.
- Confirmar la ubicación de los kioscos a instalación, que es la que consta en la relación y plano adjunto.
- Establecer un plazo de presentación de proposiciones de una semana desde el anuncio de subasta.

El expediente y Pliego de Condiciones se encuentran de manifiesto en el Neg. de Contratación, todos los días hábiles de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Melilla 3 de Marzo de 1992.

(42) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO DE CONTRATACION
A N U N C I O**

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de Febrero Ppdo. entre otros acordó lo que sigue.

Instalación de Dos Kioskos-Bares en Paseo Marítimo.- Se aprueba por unanimidad una propuesta de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, sobre instalación de dos kioskos-bares en paseo Marítimo, que literalmente dice:

Se dá cuenta del "Pliego de Condiciones para la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de Kiosko-Bar" (que figura anexo).

Conocido el mismo, se acuerda:

- Aprobar el citado pliego de condiciones.
- Confirmar la ubicación de los kioskos-bares a instalar, que será uno, en ensanche acera de Paseo Marítimo, frente al Balneario Mpal. núm. 1; otro en ensanche acera Paseo Marítimo, frente a C/ Marqués de los Vélez.
- Se fija un plazo de presentación de proposiciones de quince días desde el anuncio de subasta.

El expediente y Pliego de Condiciones se encuentran de manifiesto en el Negdo. de Contratación, todos los días hábiles de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Melilla 3 de Marzo de 1992.

(43) El Jefe de Sección, Fdo.: (ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS
A N U N C I O**

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 139.090 Pesetas a D. Emilio Arroyo Gallego, adjudicatario de las obras del Proyecto de "Canalizaciones de alumbrado en el Barrio de Reina Regente."

Melilla, 2 de Marzo de 1992.

(44) El Secretario General, P.D. El Jefe de Sección, Fdo.: (ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS
A N U N C I O**

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 495.859 Pesetas a D. Antonio Estrada García, adjudicatario de las obras del Proyecto de "Muros de contención de aceras y viviendas en el Barrio Reina Regente."

Melilla, 2 de Marzo de 1992.

(45) El Secretario General, P.D. El Jefe de Sección, Fdo.: (ilegible).

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Melilla.
E D I C T O

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a los que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos	Domicilio	Período	Principal
La Bella Sirena	Millán Astray 12	12/90-6/91	553.286
Carmelo Martínez Lazaro	P. Muelle Rivera	01/91-06/91	2.492.678
Dinamica Musical	Ejercito Español	03/91-07-91	332.310
Distribuciones Anapa S.L.	López Moreno, 1	12/90-01/91	70.283
Distribuciones Anapa S.L.	López Moreno, 1	12/90-07/91	1.847.786
Centro Repuestos S.L.	G. Astilleros 11	01/91-06/91	283.314
Juan F. Muñoz Robles	Echevarria, 6	01/89-12/89	190.776
Angel Jiménez Viyuela	Edif. Parque 6B	01/89-06/89	95.388
Rosa C. Segura Moro	Nicaragua, 2	07/89-12/89	95.388
José L. Alvarez Meijide	Millán Astray 12	02/89-03/89	31.796
Fernando Gutiérrez Peregrina	C/ León, 35	02/89-12/89	174.878
Rafael Mateo Fernández	Callejón Marina, 15	3/89-12/89	158.980

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(46) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE MELILLA

Don José María Carbonero González, Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a las empresas del Régimen General que se relacionan en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de 15 días a partir de esta publicación no proceden a su abono o justificación de los documentos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a Vía de Apremio para proceder a su cobro. En igual plazo, deberán facilitar el domicilio actual, en caso contrario, se procederá por esta Tesorería Territorial a cursar la correspondiente Baja de Oficio de la empresa por haber resultado desconocidas.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo, sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas, a los descubiertos que se relacionan.

REQUERIMIENTOS REGIMEN GENERAL

Patronal	Razón Social	Domicilio	Documento	Período	Importe
52/5732-55	Caparros y Suárez S.L.	Gral. Polavieja 25	R-91/497-15	08/91	41.322
52/6014-46	Francisco J. Guirado Pérez	Aragón, 46	R-91/533-51	03/89	64.460
52/6081-16	La Bella Sirena S.L.	Millán Astray, 12	R-91/530-48	01/91	886.302
52/6089-24	Ahmed Musa Embarek	Julio Verne, 11	R-91/531-49	08/89	141.621
52/6154-89	Mimoun Mohamed Mimun	Gral. Polavieja, 31	R-91/503-21	08/91	29.740
52/6271-12	Stat. Gestio Catastral	Aguilar de Mera, 1	R-91/508-26	08/91	27.727
52/6271-12	Stat. Gestio Catastral	Aguilar de Mera, 1	R-92/11-41	09/91	27.727
52/6553-03	Corporación del Calzado	Polavieja Ecoahorro	R-92/21-51	09/91	68.400

(47) Fdo.: (Ilegible).

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Mohamedi Mohamed Azzour, D.N.I. 45.284.152 con domicilio en la calle Tadino de Martinengo, 20 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AISH-411/91 de fecha 4 de Noviembre de 1991 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de Julio de 1991 en la que se hace constar:

Visitado el centro de trabajo (remodelación edificio en c/ Nicaragua 1) el 8/7/91, acompañado de un Técnico del Gabinete de Seguridad e Higiene, se comprueba que:

1º) Amrouch Azzour, no usa ropa de trabajo adecuada para las funciones que realiza.

2º) El referido trabajador, tampoco usa casco de seguridad.

3º) El andamio metálico instalado, carece de barandilla perimetral a 90 cm. del piso, y formada por rodapié, pasamano y travesaño intermedio.

4º) El gancho de la cuerda situada en la polea, carece de pestillo de seguridad.

Lo relatado supone infracción al contenido de los Arts. 4.2.d y 19.1 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo en relación con.

a) Art. 142 de la O.M. 9/3/71 por no usar ropa adecuada.

b) Art. 143 de la O.M. 9/3/71 por no usar casco de protección.

c) Art. 221 de la O.M. 28/8/70 por carecer el andamio de barandilla perimetral.

d) Art. 115 de la O.M. 9/3/71 por carecer el gancho de pestillo de seguridad.

Las infracciones se califican como leves de acuerdo con el Art. 9 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Las sanciones se estiman en grado mínimo de acuerdo con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, por lo que se propone para cada una la sanción de 5.000 Pts.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Veinte Mil Pesetas (20.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduando la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de Aplicac.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 25 de Febrero de 1992.

(48) El Secretario General Acctal. Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**DIRECCION PROVINCIAL****PROPIUESTA DE RESOLUCION**

Visto el expediente Sancionador incoado a D. Domingo Herrero Fernández, cuyo domicilio y circunstancias personales constan en el mismo y.

Resultando que por los Servicios de Inspección de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de Melilla, se ha podido comprobar que figura Vd. como inculpado e interesado en el expediente, según se desprende del siguiente resumen de hechos: Carecer de carnet de manipulador vigente, según inspección de fecha 5-7-91, D.ª Francisca Navarro Collado, D.ª Patricia Herrero Navarro y D. Ivan Herrero Navarro.

Resultando que a la vista de tales hechos y actuación inspectora se instruyó este Expediente Sancionador nombrando al efecto Juez y Secretario en el mismo, sin que fueran recusados en el plazo señalado, habiéndosele dado traslado de los cargos al presunto inculpado.

Resultando que el interesado no ha formulado alegación alguna en su descargo.

Vistos los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Considerando que la actuación del inculpado constituye una infracción a Base 26 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25.11.44 Art. 3º del R.D. 2505/83 de 4 de Agosto de Reglamento de Manipuladores de alimentos y Arts. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

A la vista de lo que antecede es por lo que se formula esta Propuesta de Resolución para que por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno se le imponga Sanción Pecunaria de hasta Cien Mil (100.000) Pesetas que autoriza el artículo 19.1.1 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de Junio (B.O.E. núm. 168 de 15 de Julio).

De la presente Propuesta de Resolución se le da traslado como presunto inculpado, para que en el plazo de ocho (8) días y conforme al artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, alegue lo que interese a su derecho.

Melilla, 28 de Enero de 1992.

(49) El Juez Instructor, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**JUICIO DE FALTAS 335/91****EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma a Abbas Al-Lal Mohamed, a fin de que comparezca el próximo día 11 de Marzo en calidad de denunciado a las 10,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio Verbal de Faltas núm. 335/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(50) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**JUICIO DE FALTAS 348/91****EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción de esta ciudad, se cita en legal forma a Abdeselam Joubghi, a fin de que comparezca el próximo día 11 de Marzo a las 10,25 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 348/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 18 de Febrero de 1992.

(51) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**JUICIO DE FALTAS 387/91****EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad se cita en legal forma al Abdelkader El Amraoui, en calidad de denunciante a fin de que comparezca el próximo día 11 de Marzo a las 11,15 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas

núm. 387/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Abdelkader El Anfaoui, expido el presente en Melilla a 20 de Febrero de 1992.

(52) La Secretaria, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 389/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm.1 de esta ciudad, se cita en legal forma a Aziz Tieb Maanan, a fin de que comparezca el próximo día 11 de Marzo a las 10,55 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 389/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(53) La Secretaria, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 392/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm.1 de esta ciudad, se cita en legal forma a Mohamed El Barkraoui, en calidad de denunciante y a Abdelkader Auali en calidad de denunciado a fin de que comparezcan el próximo día 11 de Marzo a las 11,00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio Verbal de Faltas núm. 392/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(54) La Secretaria, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 405/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm.1 de esta ciudad, se cita en legal forma a El Baste Jamal Dinne, en calidad de denunciante y a Manuel Jesús Guillén Ruano, en calidad de denunciado a fin de que comparezca el próximo día 11 de Marzo a las 10,50 horas, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 405/91, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles de que deberán venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 20 de Febrero de 1992.

(55) La Secretaria, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 418/91

CEDULA DE CITACION

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm.1 de esta ciudad, se cita en legal forma a Jamal Dinne, en calidad de denunciado, a Dauad Al-Lal Haddu, en calidad de responsable Civil directo o Subsidiario y a Mohamedi Boahadouz en calidad de testigo, a fin de que comparezca el próximo día 11 de Marzo a las 10,35 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 418/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(56) La Secretaria, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 540/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta

ciudad, se cita en legal forma a Jamal Ben Ali, en calidad de denunciado, a fin de que comparezcan el próximo día 11 de Marzo a las 11,05 para la celebración del Juicio de Faltas núm. 540/91, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(57) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 620/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm.1 de esta ciudad, se cita en legal forma a Mimona Nassen Hamido Mohamed a fin de que comparezca el próximo día 11 de Marzo a las 10,50 horas, en calidad de denunciante ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio Verbal de Faltas núm. 620/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(58) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 661/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm.1 se cita en legal forma a Fatima Amar Laarbi, en calidad de denunciante a fin de que comparezca el próximo día 11 de Marzo a las 12,15 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 661/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuenten.

Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 20 de Febrero de 1992.

(59) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 743/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm.1 de esta ciudad, se cita en legal forma a Francisco González Reygaza, en calidad de denunciado a fin de que comparezca el próximo día 11 de Marzo a las 12,05 horas, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 743/91, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuenten.

(60) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

S U M A R I O

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 1.

- 7.- Edicto notificación Juicio Diligencias Previas 1596/85-L - Abdelkader Mohamed Ali.
- 8.- Edicto notificación Autos Juicio Ejecutivo - 206/87 Antonio Gómez Guerrico y otro.
- 9.- Edicto notificación Autos Juicio Ejecutivo - 210/88 José Alvarez Ramírez.
- 10.- Edicto notificación Juicio P.L.O. 232/88 - Ejecutivo 234/85 - Dris Mohamed Abdeselam.

- 28.- Edicto requerimiento Juicio Faltas 34/90 - Desahucio - Hassan Kaddur Kaddur.
- 50.- Edicto citación Juicio Faltas 335/91 - Abbas Al-Lal Mohamed.
- 51.- Edicto citación Juicio Faltas 348/91 - Abdeselam Joubghi.
- 52.- Edicto citación J. Faltas 387/91 - Abdelkader El Amraoui.
- 53.- Edicto citación J. Faltas 389/91 - Aziz Tieb Maanan.
- 54.- Edicto citación J. Faltas 392/91 - Mohamed El Barkrapoui.

55.- Edicto citación J. Faltas 405/91 - El Baste Jamal Dinne.

56.- Edicto citación J. Faltas 418/91 - Jamal Dinne y otros.

57.- Edicto citación J. Faltas 540/91 - Jamal Ben Ali.

58.- Edicto citación J. Faltas 620/91 - Mimona Nassen Hamido Mohamed.

59.- Edicto citación J. Faltas 661/91 - Fatima Amar Laarbi.

60.- Edicto citación J. Faltas 743/91 - Francisco González Reygaza.

Juzgado de Instrucción núm. 2.

11.- Edicto citación J. Faltas 55/92 - Atika Amar Ansar.

12.- Edicto notificación J. Faltas 138/90 - Hossein Hamed Mohamed - Justicia Gratuita.

13.- Edicto notificación Juicio Faltas 350/90 - Karim Omra Ahmed - Justicia Gratuita.

14.- Edicto notificación J. Faltas 568/91 - Hassan Mohand Moh.

Juzgado de Instrucción núm. 3.

16.- Citación J. Faltas 89/92 - Rachod Assouli.

17.- Cédula citación J. Faltas 91/92 - Mohamed Milud Mimon.

18.- Cédula citación 92/92 - Juicio Faltas Noureddine "Badri"

19.- Cédula citación J. Faltas 93/92 - Hourabi Belouati.

20.- Cédula citación J. Faltas 97/92 - Mustapha Taotouh.

21.- Edicto notificación J. Faltas 37/92 - Aicha Bacal Mohamed.

22.- Edicto notificación J. Faltas 240/91 - José Antonio Arroyo Bautista.

23.- Edicto notificación J. Faltas 269/91 - Saida Mohamed Abdelah.

24.- Edicto notificación J. Faltas 367/91 - Angel Espinosa Jiménez.

25.- Edicto notificación J. Faltas 566/91 - Antonio Baeza.

Juzgado de lo Social.

15.- Citación Autos Juicio 663/91 - Hamed Mohamed Ali.

26.- Edicto citación Autos Juicio 75/92 - Hros. de Antonio Mena Domenech.

27.- Edicto citación Autos Juicio 86/92 - Hros. de Antonio Mena Domenech.

DELEGACION DE HACIENDA

31.- Edicto embargos deudores s/relación - Al-Lal Hamu Mustafa y otros.

32.- Anuncio y subasta bienes - Automáticos Al Andalus.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA **Negociado Servicios Urbanos.**

33.- Expte. devolución fianza obras "Proy. Tubería Impulsión Depósito de Rostrogordo". a Cubiertas y MZOV. S.A.

34.- Expte. devolución fianza a Cubiertas y MZOV. obras "Desmonte Cerro San. Lorenzo", Pts. 1.007.540.

35.- Expte. devolución fianza a Alberto Marcos Cayuela obras "Adaptación aparcamiento solar c/ África" Pts. 21.932.

36.- Expte. devolución fianza a Cubiertas y MZOV. obras "Demolición, desescombro y const. tramo muro ladera Monte Mª Cristina" Pts. 2.772.915.

44.- Expte. devolución fianza definitiva a Emilio Arroyo Gallego, Pts. 139.090 obras "Canales alumbrado Barrio R. Regente."

45.- Expte. devolución fianza definitiva a Antonio Estrada García Pts. 495.859 obras "Muros contención Barrio R. Regente."

Negociado Establecimientos.

37.- Expte. apertura taller Carpintería metálica c/ M. Montemar núm. 6 Juan Ramón Vidal Patón.

Negociado Contratación.

42.- Acuerdo Comisión Gobierno día 26/2/91 - Instalación Kioskos ventas de helados.

43.- Acuerdo Comisión Gobierno día 26/2/92 - Instalación de dos Kioskos-Bares en Paseo Marítimo.

Negociado Personal.

39.- Rectificación errores B.O.C. 3185, fecha 27.2.92.

40.- Nombramiento tribunal exámen y señalamiento fecha Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Mpal.

41.- Nombramiento tribunal exámen y señalamiento fecha Oposición para cubrir en propiedad tres plaza de Delineantes.

Negociado Urbanismo.

38.- Acuerdo Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión del 6.2.92, aprobando definitivamente el Plan Parcial Reformado del Sector 10i "Melilla Industrial."

MINISTERIO SANIDAD Y CONSUMO

Dirección Provincial.

49.- Expte. Propuesta Resolución M-38/91 Sancción a Domingo Herrero Fernández.

MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Dirección Provincial.

1.- Edicto notificación Acta Infracción AIS-383/91 Mohamed Mustafa Mohamed.

2.- Edicto notificación Acta Infracción AIS-504/91 Distribuciones Anapa S.L.

3.- Edicto notificación Acta Infracción AIS-459/91 Centro de Repuestos S.L.

4.- Edicto notificación Acta Infracción AIS-509/91 Distribuciones Anapa S.L.

5.- Edicto notificación Acta Infracción AIS-510/91 Distribuciones Anapa S.L.

6.- Edicto notificación Acta Infracción AIS-382/91 José María Rafael Jiménez Mesa.

48.- Cédula notificación expediente Sanción Acta Infracción AIS-411/91 - Mohamedi Mohamed Azzour.

Tesorería Territorial.

29.- Cédula notificación débitos al Régimen Esp. Autónomos - Andrés Concepción Benítez.

30.- Cédula notificación Débitos al Régimen Esp. Empleados de Hogar - Toussa Mohamed Haddu.

46.- Expte. notificación deudores ignorado paradero s/relación - La Bella Sirena y otros.

47.- Expte. notificación requerimientos débitos deudores en ignorado paradero s/relación - Caparrós y Suárez S.L. y otros.